



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 596-2013-GRA/PR**

**VISTOS**

Los Informes N°s 013-2013-GRA/ARMA/SG y 082-2013-GRA/ARMA, a través de los cuales se recomienda la formación del Grupo Impulsor para la Creación del Consejo de Cuenca Ocoña-Pausa;

**CONSIDERANDO**

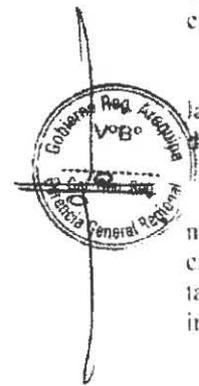
Que, el 31 de marzo del 2009, el Congreso de la República publicó la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos que establece el principio de Gestión Integrada participativa por cuenca hidrográfica, siendo una de las opciones prioritarias la creación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos. Este contexto normativo y teniendo como marco referencial los alcances del documento “Lineamientos Generales para la Creación de Consejos de Recursos Hídricos” elaborado por la autoridad Nacional de Agua-ANA, es una guía para el proceso de conformación y creación de los Consejos de Recursos Hídricos en Cuenca;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa ha conformado oficialmente el Grupo Impulsor mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 964-2010-GRA/PR, siendo una de las funciones propiciar la creación de Consejos de Cuenca dentro de la región;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa emitió la Ordenanza Regional N° 124-AREQUIPA mediante la cual se aprobó la política regional en materia de Recursos Hídricos de la Región Arequipa y creó el Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua-IRGTA, encargándole la implementación de tal política, siendo los objetivos en materia de gestión de los Recursos Hídricos, el de impulsar la institucionalidad para la gestión de las Cuencas Hidrográficas de la región;

Que, el Consejo Regional ha emitido el Acuerdo Regional N° 047-2011-GRA/CR-AREQUIPA mediante la cual se declara de necesidad e interés público regional la creación concertada y oficial de los Consejos de Cuencas; En el mismo Acuerdo se encarga al Ejecutivo Regional “programar y desarrollar” todas las acciones necesarias de carácter legal por ante la Autoridad Nacional del Agua-ANA, así como las acciones de coordinación con los Gobiernos Regionales con los que territorialmente se comparten Cuencas Hidrográficas, lo que implica desarrollar, a lo largo del proceso de conformación y creación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, actividades orientadas a la sensibilización y fortalecimiento de capacidades, que tengan como finalidad cambiar o generar actitudes hacia la participación en la gestión integrada de los recursos hídricos;

Que, el Consejo Regional emitió el Acuerdo Regional N° 008-2013-GRA/CR-AREQUIPA por el que se prioriza la creación del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Ocoña, que éste sea coordinado con los Gobiernos Regionales con los que se comparte la cuenca y que el ejecutivo regional



emita la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional creando el Grupo Impulsor que propicie la creación del referido Consejo de Cuenca;

Que, en ese orden de ideas el 12 de abril del 2013 en la Gerencia Regional de Agricultura se sostuvo una reunión en la que se acordó crear la Comisión Técnica de Coordinación de la Región Arequipa, integrada por la Gerencia Regional de Agricultura, Instituto Regional del Agua (representada por su órgano local), por los organismos especializados como las ONGs AEDES y DESCO, Junta de Usuarios de Ocoña, Federación de Comunidades Campesinas de la Unión, Asociación de Mineros Artesanales de Yanaquihua, Municipalidad Distrital del Río Grande y la Municipalidad Provincial de La Unión, tal como consta en el Acta de Reunión de Coordinación de fecha 12 de abril del 2013.

Que, dentro de este contexto normativo y teniendo en consideración las atribuciones que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, le confiere al Presidente Regional:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CREAR** el Grupo Técnico Impulsor de la Región Arequipa para la prosecución de la Cuenca Ocoña-Pausa, el mismo que estará integrado los representantes siguientes:

- ✓ Gerencia Regional de Agricultura, quien presidirá
- ✓ Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua
- ✓ Autoridad Regional Ambiental-ARMA
- ✓ Autoridad Nacional de Agua (representado por su órgano local)
- ✓ ONG AEDES
- ✓ ONG DESCO
- ✓ Junta de Usuarios de Ocoña
- ✓ Federación de Comunidades Campesinas de La Unión
- ✓ Asociación de Mineros Artesanales de Yanaquihua
- ✓ Municipalidad Distrital de Río Grande
- ✓ Municipalidad Provincial de La Unión

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Grupo Técnico impulsor de la Región Arequipa la consecución del Consejo de Cuenca Ocoña-Pausa y la coordinación con los Gobierno Regionales de Ayacucho y Apurímac para lograr dicho fin.

**Artículo 3°.- ELABORAR** una propuesta de Plan de Trabajo para la creación del Consejo de Cuenca Ocoña Pausa en el marco del Acuerdo Regional N° 117-2011-GRA/CR-AREQUIPA, el mismo que será discutido y consensuado con los Gobiernos Regionales de Ayacucho y Apurímac para su ejecución.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional para que se otorguen las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Dada en la sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa a los **TRES** días del mes de **JULIO** del dos mil trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Ur. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE